



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Huete, siendo las diecinueve horas y trece minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP).
- D. JOSÉ IGNACIO RUIZ AGUDO (PP).
- D. MANUEL OLARTE MADERO (PP).
- DÑA. GLORIA SERRANO CORPA (PP).
- DÑA. NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE).
- DÑA. RAQUEL PRIEGO ISIDRO (PSOE).
- D. MARCELINO SIRODEY HERRÁIZ (PSOE).
- D. JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE).

Actúa como Secretario D. LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Examinado el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción al respecto.

No realizándose enmiendas ni observaciones, queda aprobada definitivamente el acta de la sesión plenaria extraordinaria de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONCEJAL DE OBRAS Y AGRICULTURA.

D. Fernando Romero recuerda que en la pasada sesión ordinaria tuvo lugar la renuncia del concejal de Obras y Agricultura, D. Agustín López Rubio. Una vez firmada la



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

renuncia del siguiente concejal en la lista del Partido Popular, se solicitó a la Junta Electoral Central la emisión de la credencial de D. José Ignacio Ruiz Agudo, recibéndose en el Ayuntamiento con fecha 3 de abril.

El nuevo concejal ha presentado la preceptiva declaración de bienes y de posibles causas de compatibilidad, que se han adjuntado al expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se procede al acto de juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. D. José Ignacio Ruiz jura el cargo.

Los portavoces de los grupos PSOE y PP le dan la enhorabuena por el paso, y ofrecen su colaboración para trabajar conjuntamente por Huete.

D. Fernando Romero añade su agradecimiento por su valentía y le desea lo mejor para el futuro en nombre de la Corporación.

D. José Ignacio Ruiz Agudo asume las funciones y representaciones otorgadas al titular de la Concejalía de Obras y Agricultura.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL ACUERDO ENTRE LA FEMP Y LA SGAE PARA APLICACIÓN DE TARIFA PLANA.

D. Francisco J. Doménech informa que el presente punto del orden del día tiene por objeto la adhesión al convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) en el año 1996 y que continúa en vigor. La adhesión requiere la adopción de acuerdo plenario y remisión del Anexo I del citado convenio.

Se propone optar por la tarifa simplificada con pago único antes del 1 de mayo de cada ejercicio presupuestario, por ser la más ventajosa, y que supone el abono de 1.688 euros anuales que englobarían el total de actuaciones musicales y artísticas tanto de Huete como de sus pedanías. Es importante señalar que dados los múltiples festejos que se celebran a lo largo del año en el término municipal, incluyendo las fiestas de San Juan y de Santa Quiteria, el ahorro que supone acogerse a la tarifa plana simplificada es importante, motivo por el que se propone al Pleno la adopción de este acuerdo.

Concluye afirmando que cabe recordar que en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2012, esta Corporación ya adoptó acuerdo en este mismo sentido, si bien se ha instado la adopción de un nuevo acuerdo por parte de la SGAE, y añade que sería bueno trasladar este acuerdo tanto a los barrios de Huete como a las pedanías, con el fin de que tomen conocimiento del mismo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Solicitar la adhesión a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de fecha 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del acuerdo de adhesión.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTIVACIÓN DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO.

D. Fernando Romero cede la palabra al Secretario-Interventor, quien informa a los presentes que el motivo de la inclusión de este punto en el orden del día no es otro que dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Hay que señalar que el régimen de fiscalización limitada previa ya se encuentra reflejado en el Presupuesto Municipal, concretamente en la Base 59. Con la aprobación de este punto lo que se pretende es plasmar los aspectos de los diferentes procedimientos administrativos sobre los que recaerá la fiscalización en el ejercicio de la función interventora, y que se han reflejado en la guía que se ha facilitado a los miembros de la Corporación.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

No estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

SEGUNDO. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 13 de abril de 2018, considerando la propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba incluir a esta Entidad dentro del régimen simplificado de control interno que regula el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

TERCERO. FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

La fiscalización e intervención limitada previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen en el presente acuerdo (Guía Anexa). En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (actualmente se consideran, en todo caso, extremos trascendentes, y por tanto básicos, los establecidos en la RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2008 de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por la que se da aplicación a la previsión de los arts. 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificada y actualizada por Resolución de 4 de julio de 2011).

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el art. 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del Real Decreto 424/2017.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (arts. 219.4 del TRLHL y art. 9 del RD 424/2017).

QUINTO. FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE DERECHOS

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local se efectuará mediante el ejercicio del control financiero. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD AL ARQUITECTO D. CARLOS MOCHALES SOMOVILLA PARA PROYECTOS PARTICULARES.

D. Fernando Romero informa que se ha presentado en el Registro del Ayuntamiento solicitud de reconocimiento de compatibilidad específica por parte del Arquitecto colaborador municipal D. Carlos Mochales Somovilla, en cumplimiento de los artículos 8 y 12 del Real Decreto 598/1985, para la realización del siguiente encargo:

- Promotor: Daniel Concha.
- Situación: calle Toro Ibérico nº5 de Huete.
- Encargo: proyecto de ejecución y dirección de obra de vivienda unifamiliar.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la compatibilidad específica a D. Carlos Mochales Somovilla para el siguiente proyecto:

- Promotor: Daniel Concha.
- Situación: calle Toro Ibérico nº5 de Huete.
- Encargo: proyecto de ejecución y dirección de obra de vivienda unifamiliar.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a D. Carlos Mochales Somovilla para que surta los efectos oportunos en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DE PARCELA URBANA EN VALDEMORO DEL REY.

D. Fernando Romero manifiesta que desde hace tiempo existe un problema en Valdemoro del Rey de una parcela contigua a la báscula que gestiona la asociación de propietarios que radica en que cada una de las partes afectadas tenían diferente criterio en cuanto a la delimitación de la misma.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Al ser una cuestión difícil de dirimir por parte del equipo de gobierno, se solicitó informe de deslinde al arquitecto que colabora con el ayuntamiento, el cual ha tenido que recabar información de hace muchos años para poder concluir por donde están los límites de las parcelas, leer el informe.

El acuerdo plenario será notificado a los propietarios colindantes, así como a aquellos otros titulares de derechos reales sobre las parcelas incluidas, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez expirado el plazo de exposición pública, se procederá al acto de apeo, en presencia de los titulares de las parcelas afectadas, del que se levantará el correspondiente acta. Tras este acto, el expediente volverá al Pleno para su aprobación definitiva, se notificará a los interesados, así como al Registro de la Propiedad, y se procederá al amojonamiento, quedando delimitada definitivamente de este modo la parcela municipal de la báscula de las parcelas colindantes.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y se abstienen los cuatro concejales del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a la parcela urbana situada en calle Pozo nº6 (D) de Valdemoro del Rey, de propiedad municipal.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 13:00 horas en calle Pozo nº6 de Valdemoro del Rey.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Carlos Mochales Somovilla, Arquitecto colaborador municipal, y al Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad de Huete, para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.

Toma la palabra D. Francisco J. Doménech, quien da cuenta que mediante Decreto 2018-044, de fecha 27 de marzo, se aprobó la liquidación del ejercicio 2017, subsanando error material comprobado mediante Decreto 2018-052, de fecha 12 de abril. Los concejales disponen de la documentación en la que se resumen los datos y las principales magnitudes presupuestarias.

El importe total de los derechos reconocidos netos es de 2.493.892,54 euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas ascienden a 1.956.292,34 euros.

El resultado presupuestario arroja un saldo positivo de 187.600,20 euros, una vez minoradas las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, que en este caso vienen constituidas por los 350.000 euros ingresados en concepto de transferencia de capital para acometer la obra de rehabilitación de la cubierta del edificio de La Merced, sin que se hayan ejecutado gastos de este proyecto en el ejercicio 2017.

El remanente de tesorería para gastos generales presenta resultado positivo por importe de 106.344,50 euros, ya descontado tanto el exceso de financiación afectada señalado anteriormente como los saldos de dudoso cobro (197.752,67 euros) calculados según los criterios del artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo que respecta a los informes emitidos por Secretaría-Intervención, el resultado de la liquidación presupuestaria cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación de 505.036,73 euros. Dicha magnitud se calcula mediante la diferencia de los capítulos 1 a 7 de ingresos y 1 a 7 de gastos, a los que se aplican los ajustes SEC-10 (contabilidad nacional). Así, los ajustes aplicados son aquellos que afectan a la recaudación de los capítulos 1, 2 y 3 del estado de ingresos (criterio de caja) y los ajustes derivados de las cantidades reintegradas en



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

concepto de exceso de liquidación de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Por su parte, el informe relativo a la regla de gasto refleja un incumplimiento de la misma. Así, tomando como referencia los datos arrojados por la liquidación del año 2016, el gasto computable (capítulos 1 a 7 de gastos, excluyendo el capítulo 3 de intereses) ha disminuido de 1.919.448,89 euros a 1.775.537,11 euros. Esto no obstante, la aplicación de los ajustes SEC-10, y más concretamente la enajenación de inmuebles y la aplicación al presupuesto de gastos realizados pendientes de aplicación (cuenta 555), supone que el gasto computable en términos comparativos respecto a la liquidación del ejercicio 2016 se haya incrementado en 36.885,24 euros, lo que supone un incremento del 4,86%, por encima del 2,1% de incremento máximo fijado por la tasa de crecimiento del PIB.

De este modo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento deberá formular, en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, un Plan Económico-financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la citada norma.

8. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCADÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por parte del Secretario-Interventor se procede a dar lectura de los Decretos 2018-035 a 2018-061.

9. INFORMES DE ALCALDÍA.

- 1) Se informa del convenio a celebrar con la eléctrica de Huete para soterrar los cables y mejorar la estética de la ciudad.
- 2) Se informa del comienzo de las obras de arreglo de caminos con los fondos procedentes de la Cámara Agraria Provincial.
- 3) Se informa de la visita de la empresa encargada de realizar el proyecto de los futuros filtros verdes de Moncalvillo y Valdemoro.
- 4) Se informa del éxito de la XX Jornada de Puertas Abiertas con más de 600 visitantes.
- 5) Se informa sobre la celebración de la Jornada de Folklore, artesanía, cultura y reencuentro de danzas en Moncalvillo de Huete el próximo 28 de abril.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

6) Se informa de la concesión de la medalla de Castilla La Mancha de Protección Civil a la voluntaria de Huete Beatriz Sánchez Bellot.

7) Se informa sobre la puesta en marcha de la nueva página web de turismo municipal.

8) Se informa sobre el estado en que se encuentra el expediente de contratación de la obra de rehabilitación del Convento de Santo Domingo, que se está tramitando por la Diputación Provincial.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

1) Se pregunta si ha habido algún avance en la actuación prevista en el Convento de los Jesuitas con cargo a los fondos ITI.

Se contesta que ya se ha publicado la convocatoria, y que hay un plazo de tres meses para presentar las correspondientes memorias, en lo que se está trabajando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y doce minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE